

35 años de formación en Conservación- Restauración en la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Barcelona

Salvador García Fortes

salvagarcia@ub.edu

Introducción

Los títulos de Grado y Máster en Conservación-Restauración en la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Barcelona son producto de un largo proceso, con un final susceptible aún de ser modificado y mejorado.

Desde los años 30 del siglo pasado hasta nuestros días, el mundo académico y profesional ha reclamado su existencia y permanencia en el territorio de la Educación Superior y en su máxima representante, la Universidad. La formación en Conservación-Restauración ha padecido las contradicciones y las incoherencias de normas, decretos y leyes que, alternativamente, reivindicaban este ámbito o la hacían invisible.

La celebración de los 35 años de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Barcelona es un motivo de reflexión sobre la historia de los estudios universitarios de Conservación-Restauración y sus antecedentes que intentaremos resumir a lo largo de nuestro texto.

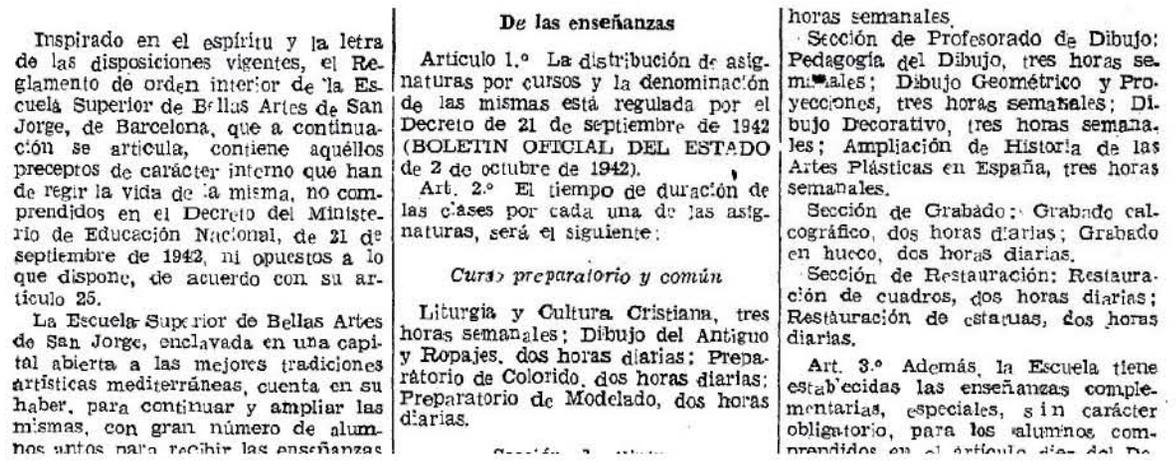


Figura 1. Fragmento del reglamento de régimen interior de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Jorge de Barcelona del 11 de diciembre de 1944.

Antecedentes Históricos

Los estudios de Conservación-Restauración han sufrido una permanente evolución a lo largo del tiempo, vinculados siempre al ámbito de la enseñanza de las Bellas Artes. Aparecen ya como disciplina de Restauración en 1935, cuando se crean las Escuelas Superiores de Pintura, Grabado y Escultura (Decreto, 1935), que se transforma en materia opcional como asignatura con la reorganización de los estudios de Bellas Artes de 1939 (Ruiz de Lacanal, 1994).

En 1940 se crea la Escuela Superior de Bellas Artes de San Jorge (Decreto, 1940). En 1942, con la reorganización de las Escuelas Nacionales de Bellas Artes, se dota con la Sección de Restauración y las asignaturas de Restauración de Cuadros y de Restauración de Estatuas (Decreto, 1942); asignaturas que, según el reglamento de régimen interior de esta Escuela Superior de 1944, tendrán una dedicación de dos horas diarias cada una (Reglamento, 1944) (Figura 1).

Desde 1949 a 1978, los Planes de Estudios de las Escuelas Superiores de Bellas Artes incluyen la Especialidad de Restauración, con la expedición de un diploma como Restaurador de Obras de Arte.

De Escuela a Facultad: de la Especialidad al Itinerario

En 1978 (Real Decreto, 1978), gracias a la disposición transitoria cuarta de la Ley General de Educación (Ley, 1970), las Escuelas Superiores de Bellas Artes se transforman en Facultades de Bellas Artes y se adscriben a las Universidades. En sus Planes de Estudios se contemplan distintas especialidades que, en el caso de la Facultad de Bellas Artes de San Jorge de la Universidad de Barcelona, incluye la de Restauración de Obras de Arte (Orden, 1982). Una especialidad que

contemplaba, además de las asignaturas obligatorias, comunes impartidas en el resto de Centros, las de Historia de la Conservación-Restauración, Métodos de Análisis y Examen y Conservación Ambiental, las asignaturas específicas de Restauración de Pintura, de escultura Policromada, de Materiales Arqueológicos y de Materiales de Archivo, a las que se incluirá también la asignatura optativa, ubicada en el tercer curso del primer ciclo común, Introducción a la Conservación y Restauración.

Desde un principio, la amplitud en el planteamiento de la especialidad de Restauración de la Facultad de Bellas Artes la aleja de la restricción de los orígenes que limitaba su actividad a la restauración de cuadros, siendo pionera en entender una idea universalista de Bien Cultural en contraposición a la más restrictiva de Obra de Arte.

Con la transformación de las Escuelas Superiores de Bellas Artes en Facultades, la disciplina de la Conservación-Restauración alcanza el máximo rango académico posible en ese momento, habiendo evolucionado desde la asignatura de Restauración de Cuadros, de los años 30 y 40, pasando por la Diplomatura, de los años 50 a los 70, a la especialidad de Segundo Ciclo en Restauración de Obras de Arte de la licenciatura en Bellas Artes.

Esta situación se mantiene hasta 1998, cuando el Plan de Estudios de 1997 (Resolución, 1997) debe adaptarse a la Ley de Reforma Universitaria, LRU, (Ley Orgánica, 1983), que obliga a sustituir las especialidades por itinerarios curriculares de especialización.

Y esta situación también continúa en el Plan de Estudios de 2001 (Resolución, 2001) con la paradoja de que los planes de estudios, que sucesivamente aumentan e intensifican las materias y las asignaturas en conservación-restauración al mutar la denominación de especialidad a itinerario, menguan su visibilidad, repercutiendo de forma muy negativa en el día a día del ejercicio profesional. Esta situación se intenta revertir desde el primer momento y se pretende lograr a la menor ocasión legal que se presente.

Entre el proceso de Bolonia y el Libro Blanco de la Aneca

La Declaración de Bolonia de 1999 (Declaración, 1999) es el compromiso de los gobiernos y estados europeos en el establecimiento de un Sistema o Espacio Europeo de Enseñanza Superior (EEES).

Tendrá como ejes principales:

- La adopción de un sistema de titulaciones fácilmente comprensible y comparable, basado en dos ciclos (traducido en nuestro entorno como Grado y Máster).
- La puesta en marcha del Suplemento Europeo al Título
- El establecimiento de un sistema de medida del haber académico, según el ECTS (European Credits Transfer System).
- La promoción de la movilidad, de la cooperación y de las dimensiones europeas en educación superior.

La ley Orgánica de Universidades, LOU, (Ley Orgánica, 2001), en sus artículos 87 y 88, da los primeros pasos de un proceso que debía finalizar en 2010, con el fomento de la movilidad, la adopción del Suplemento al Título y del sistema de ECTS.

Desde ese momento el Ministerio de Educación elabora diferentes directrices, a menudo contradictorias, con una posible reducción en el mapa de títulos y la necesidad de hacer coincidir títulos de Grado con ámbitos profesionales.

Esa coincidencia entre titulación y profesión posibilita la reclamación de un Grado específico del ámbito de la Conservación-Restauración que supere la situación existente y ayude al reconocimiento profesional de esa actividad académica y profesional.

En coherencia con esta orientación, nuestro Centro acuerda en 2003 la necesidad de trabajar en la consecución de tres titulaciones de grado diferenciadas. Mantener el título de Bellas Artes y sumar el grado en Diseño y el en Conservación-Restauración de Bienes Culturales, dada su evidente realidad profesional; propuesta compartida por la conferencia de decanos de las diferentes Facultades y Universidades del Estado.

Como resultado, la presentación a la II convocatoria de ayudas de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación (ANECA) de 2003 de un proyecto de Diseño de Planes de Estudio y Títulos de Grado del Programa de Convergencia Europea y la elaboración del libro blanco de estos tres grados (Libro Blanco, 2004), finalizado en junio de 2004.

El grado en Conservación-Restauración de Bienes Culturales y el Máster en Dirección de Proyectos de Conservación-Restauración

Después de ocho años desde la Declaración de Bolonia nuestro País se enfrenta definitivamente y de forma urgente con la obligación de cambiar el concepto y las estructuras de las enseñanzas universitarias. Será en octubre de 2007, el Real Decreto de Ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales (Real Decreto, 2007), el momento y la norma básica sobre la que diseñar los títulos de Grado y Máster, siguiendo las siguientes líneas maestras:

- Los planes de estudios serán elaborados por las Universidades, verificados por el Consejo de Universidades y autorizados por la Comunidad Autónoma.
- El título de grado será de 240 ECTS, desarrollado a lo largo de cuatro cursos, de 60 ECTS cada uno.
- Como novedad se podrán realizar prácticas externas curriculares y debe finalizarse con un Trabajo de Fin de Grado, que será obligatorio.

- La titulación debe contemplar 60 créditos de formación básica, de materias de la rama de conocimiento en la que se encuadre el título. En Nuestro caso, de Artes y Humanidades.
- Para que sea verificado el título, la universidad debe presentar una Memoria para la solicitud de verificación de Títulos Oficiales, debiendo contener, entre otros, información sobre la descripción, justificación y objetivos del título; acceso y admisión de los estudiantes, planificación de las enseñanzas, personal académico y recursos materiales disponibles, así como los resultados previstos y el sistema de garantía de calidad.

Así, la facultad de Bellas Artes de la Universidad de Barcelona elabora a lo largo del curso 2008-2009 una memoria de verificación, de acuerdo con el decreto y de las directrices de la UB.

Entre los referentes externos para su justificación se toma como fundamental el Libro Blanco, elaborado y entregado en 2004 a la ANECA. Para los objetivos de la titulación, que se construyen sobre las competencias generales y específicas que deben adquirir los estudiantes, fueron nuestro modelo los documentos de ECCO (European Confederation of Conservator-Restorer's Organisations) (ECCO, 2002) y de ENCoRE (European Network for Conservation-Restoration Education) (ECCO-ENCORE, 2003).

Las prácticas curriculares serán una realidad en esta titulación, por su obligatoriedad, con una dimensión conjunta con el Trabajo de Fin de Grado que supone un semestre de la titulación.

El valor del crédito es de 25 horas de trabajo del estudiante, y los 60 ECTS anuales se reparten entre 36-40 semanas por curso, y se instituye la programación de dedicación a tiempo parcial y la movilidad específica en conservación-restauración.

La obligación de incluir créditos de formación básica de la misma rama supone compartir esos 60 ECTS con los grados de Bellas Artes y Diseño, programándose una optatividad de 30 ECTS por título.

1r any		2n any		3r any		4t any	
1r semestre	2n semestre	1r semestre	2n semestre	1r semestre	2n semestre	1r semestre	2n semestre
Iniciació als Processos i Projectes I 12 cr.	Iniciació als Processos i Projectes II 12 cr.	Conceptes de l'Art Contemporani 6 cr.	Psicologia de l'Art i Estudis de Gènere 6 cr.	Examen, Diagnòstic i Documentació II 6 cr.	Tractaments Aplicats als Béns Culturals IV 6 cr.	Tractaments Aplicats als Béns Culturals VI 6 cr.	PR 12 cr.
Conceptes de l'Art Modern 6 cr.	Antropologia i Sociologia de l'Art 6 cr.	Laboratori d'Aplicacions Gràfiques 6 cr.	Química i Física dels Béns Culturals II 6 cr.	Tractaments Aplicats als Béns Culturals II 6 cr.	Tractaments Aplicats als Béns Culturals V 12 cr.	Tractaments Aplicats als Béns Culturals VII 12 cr.	
Representació Gràfica 6 cr.	Química i Física dels Béns Culturals I 6 cr.	Materials i Espais en les Activitats de Conservació i Restauració 6 cr.	Laboratori de Tècniques i Materials Pictòrics i Escultòrics 6 cr.	Tractaments Aplicats als Béns Culturals III 6 cr.	OT 12 cr.	OT 12 cr.	TFG 18 cr.
Conceptes i Fonaments de la Conservació i la Restauració 6 cr.	Laboratori de Fotografia 6 cr.	Laboratori de Gravats i Impressió 6 cr.	Tractaments Aplicats als Béns Culturals I 6 cr.	OT 6 cr.			

Formació bàsica
 Obligatòries
 Optatives (OT)
 Treball final de grau (TFG)

Titulació de 240 crèdits
 30 crèdits per semestre

Figura 2. Asignatures del Plan de Estudios del Grado en Conservación-Restauración de Bienes Culturales, 2010.

En paralelo, en 2008 comienza el Máster en Dirección de Proyectos de Conservación-Restauración. De esta forma, los estudios superiores universitarios en Conservación-Restauración ocupan los diferentes niveles, de Grado y Postgrado, posibilitando que el alumnado de la facultad de Bellas Artes de la Universidad de Barcelona pueda cursar estos estudios de manera secuenciada. Estudios que, de forma relativamente satisfactoria, se atienen a los principios de la Declaración de Bolonia y de las directrices de ECCO.

Conclusiones

35 años después de la creación de las Facultades de Bellas Artes, los estudios de Conservación-Restauración han alcanzado un nivel académico homologable al de otras profesiones. Ha sido un camino largo y difícil que inició su andadura en los años 30 del siglo XX y que, seguramente, tiene aún mucho recorrido.

Generaciones enteras de profesionales y académicos, con su dedicación, tesón y esfuerzo, han sido los protagonistas de estos logros. A ellos les dedicamos nuestro agradecimiento y nuestro recuerdo.

Bibliografía

- Ruiz de Lacanal, M.D. (1994). Conservadores y Restauradores en la Historia de la Conservación y Restauración de Bienes Culturales. Sevilla: Gráficas Olimpia.
- Decreto de 14 de noviembre de 1935, de Planes de Estudios de las Escuelas Superiores de Pintura, Grabado y Escultura. Gaceta de Madrid de 17 de noviembre de 1935.
- Decreto de 30 de julio de 1940 por el que se reorganizan las Escuelas Superiores de Bellas Artes. Boletín Oficial del Estado de 11 de agosto de 1940. Núm. 224, 5574-5577.
- Decreto de 21 de septiembre de 1942 por el que se reorganizan las Escuelas nacionales de Bellas Artes. Boletín Oficial del Estado de 2 de octubre de 1942. Núm. 275. 7792-7794.
- Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y de Reforma del Sistema Educativo. Boletín Oficial del Estado, 6 de agosto de 1970. Núm. 187, 12525-12546.
- Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria. Boletín Oficial del Estado, 1 de septiembre de 1983. Núm. 209, 24034-24042.
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Boletín Oficial del Estado, 24 de diciembre de 2001. Núm. 307, 49400-49425.
- Orden de 30 de julio de 1982, por la que se modifica el primer ciclo y se aprueba el segundo plan de estudios de la facultad de bellas artes, dependiente de la universidad de Barcelona. Boletín Oficial del Estado, 6 de noviembre de 1982. Núm. 267, 30617-30618.
- Real Decreto 988/1978, de 14 de abril, sobre transformación de las Escuelas Superiores de Bellas Artes de Barcelona, Bilbao, Madrid, Sevilla y Valencia en Facultades de las respectivas universidades. Boletín Oficial del Estado, 12 de mayo de 1978. Núm. 113, 11319-11320.
- Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de Posgrado. Boletín Oficial del Estado, 25 de enero de 2005. Núm. 21, 2846-2851.

- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. Boletín Oficial del Estado núm. 260, 44037-44048.
- Reglamento de régimen interior de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Jorge, de Barcelona. BOE de 11 de diciembre de 1944. Núm. 346, 9368-9374
- Resolución de 10 de marzo de 1997, de la Universidad de Barcelona, por la que se hace público el plan de estudios de la licenciatura en Bellas Artes de esta Universidad. Boletín Oficial del Estado de 16 de abril de 1997. Núm. 91, 12045-12062.
- Resolución de 14 de septiembre de 2001, de la Universidad de Barcelona, por la que se hace pública la modificación del plan de estudios conducente al título oficial homologado de Licenciado en Bellas Artes de esta Universidad. Boletín Oficial del Estado de 16 de octubre de 2001. Núm. 248, 38116-38124.
- The European Higher Education Area. Joint Declaration of the European Ministers of Education. Convened in Bologna on the 19th of June 1999.
- Aneca. Disponible en: http://www.aneca.es/var/media/150332/libroblanco_bellasartes_def.pdf
- Directrices Profesionales de E.C.C.O. (Confederación Europea de Organizaciones de Conservadores-Restauradores): LA PROFESIÓN. Documento aprobado por su Asamblea General, Bruselas, 1 de marzo de 2002. Disponible en: <http://www.ecco-eu.org/documents/ecco-documentation/index.php>
- E.C.C.O - ENCoRE Paper on Education and Access to the Conservation-Restoration Profession. Approved by the General Assembly of E.C.C.O. (Brussels 7. March 2003) and by the General Assembly of ENCoRE (Torun 9. May 2003). Disponible en: <http://www.encore-edu.org/ENCoRE-documents/ECCO-ENCoRE.pdf>